Banco Nación CUIT: 30-50001091-2 Casa Central - Bme. Mitre 326 C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF	**SOLICITUD Y BOLETO DE VENTA DE CAMBIO – ARBITRAJE Y/O CANJE - TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR y DEMÁS OPERATIVAS COMEX – CARTERA DE COMERCIAL**	**Número (1)**

Vaciar Campos

Lugar y fecha _____ _____ de _____ de _____

N° de OPERACIÓN	

Por medio de la presente solicito/amos al BANCO DE LA NACION ARGENTINA – Sucursal:
_____ se sirvan proceder a:

☐ Cerrar cambio por: Moneda _____ Importe _____
(_____
_____)

☐ Realizar arbitraje ☐ Realizar canje por: Moneda _____ Importe _____
(_____
_____)

(Consignar la divisa e importe en números y letras), y efectuar con ajuste a las condiciones insertas en la presente solicitud, de las cuales presto/amos absoluta conformidad, los giros de fondos al exterior, en divisas, por el concepto que declaramos a continuación y que se instrumenta por:

☐ TRANSFERENCIA AL EXTERIOR
☐ COBRANZA DE IMPORTACIÓN Capital ☐ Interés ☐
☐ CARTA DE CRÉDITO DE IMPORTACIÓN Capital ☐ Interés ☐
☐ AVAL DE LETRAS DE IMPORTACIÓN Capital ☐ Interés ☐

A tal fin, autorizo/amos a ese Banco a:
☐ Debitar en mi/nuestra cuenta, en moneda local, que se identifica en el apartado siguiente, el importe en pesos equivalente a la moneda extranjera a transferir al exterior, autorizando además a debitar de mi/ntra. cuenta en pesos los impuestos, cargos y comisiones vinculados con la operación.
o
☐ Debitar en mi/nuestra cuenta en moneda extranjera, que se identifica en el apartado siguiente, el importe en moneda extranjera a transferir al exterior, efectuando el cierre de cambio bajo el código de concepto A10.
Asimismo autorizo/amos a debitar los impuestos, cargos y comisiones vinculados a la operación de mi/nuestra cuenta que seguidamente se indica: ☐$ ☐U$S.

OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL CANCELADAS CON FONDOS PROVISTOS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

☐ El monto de la operación será provisto por la Tesorería General de la Nación. Los impuestos, cargos y comisiones vinculados con la operación serán debitados de mi/nuestra cuenta en moneda local que se identifica en el apartado siguiente:

DATOS DE LA CUENTA

CUENTA PESOS N°		☐Cta. Cte. ☐CA ☐Cta. Cte. Especial	
CBU			
CUENTA DOLARES N°		☐Cta. Cte. ☐CA ☐Cta. Cte. Especial	
CBU			

IDENTIFICACIÓN DEL ORDENANTE

Solicitante				
☐CUIT ☐CUIL ☐CDI	N°			
☐ Residente				
☐ No Residente	Fecha ingreso al país		País de residencia	
Domicilio Comercial				
Cód. postal		Localidad		
Provincia			Teléfono	
Dirección de Correo Electrónico				
¿Opera por cuenta y orden de un residente en el exterior? ☐SI ☐NO				
Denominación del no residente (adjuntar poder):				

Los gastos y comisiones del exterior que resulten de esta operación serán a cargo de:
☐ Beneficiario ☐ Ordenante

En materia de concertación de tasa de cambio para liquidar la presente operación o a fin de efectivizar la transferencia de fondos:
☐ Autorizo/amos irrevocablemente a ese Banco a cerrar cambio en la fecha en la cual se procese la operación.
☐ Se liquidará la operación a la cotización que concierte/mos directamente con la Mesa de Cambio de ese Banco.
☐ Informo/amos que efectuaré/mos el cierre de cambio a través del corredor de cambio:
Número corredor: _____
Denominación Corredor: _____

Vaciar Campos

CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA

Manifiesto en carácter de Declaración Jurada que el motivo y concepto por los cuales se efectúa la operación referenciada, son los que se indican a continuación:

Código de concepto		Descripción:	
Motivo			
Número de RAyPE			

CLIENTES VINCULADOS

Empresas vinculadas según lo tipos de relación definidos en el Punto 1.2.2. del Texto Ordenado "Grandes Exposiciones al Riesgo de Crédito" del BCRA, Esta operación se trata de flujos cambiarios entre empresas vinculadas: ☐ SI ☐ NO

DATOS DE LA TRANSFERENCIA

Beneficiario			
Cont. beneficiario/domicilio			
Cont. beneficiario/domicilio			
País			
N° de cuenta del beneficiario			
IBAN del beneficiario			
BANCO PAGADOR DEL BENEFICIARIO			
Código/s SWIFT/ABA/FW etc.			
Domicilio del Banco y/o Sucursal			
Ciudad		País	
BANCO INTERMEDIARIO			
Código/s SWIFT/ABA/FW etc.			
Domicilio del Banco y/o Sucursal			
Ciudad		País	
Información opcional a incorporar en **Campo N° 70 del SWIFT** (INV: Factura/s,etc, permite hasta 30 caracteres; RFB: Referencia Para Beneficiario, permite máx. 11 caracteres. Este último, solo se puede ingresar una vez			

CONDICIONES PARTICULARES (integrar en caso de corresponder)

En carácter de declaración jurada informo/amos que los fondos que se trasfieren corresponden al pago de:

MERCADERIAS

Descripción			
País origen		País procedencia	
País destino final mercadería (sólo Compraventa de bienes sin paso por el país y vendidos a terceros países)			
Razón Social del Proveedor			
Posición Arancelaria(NCM)			
PAGOS ANTICIPADOS - Plazo o fecha estimada de embarque			
PAGOS VISTA / A PLAZO - Fecha/s de embarque/s			
SERVICIOS			
Razón Social del Proveedor			

IMPUESTO A LAS GANANCIAS: SOBRE LA TRANSFERENCIA SOLICITADA POR LA PRESENTE SOBRE CONCEPTOS GRAVADOS:

Completar sólo en caso que la presente operación se relacione con alguno de los códigos detallados en la Resolución General ARCA 739/99; Título V – Disposiciones Generales art. 21

☐ **Corresponde**

☐ El pago ya ha sido efectuado por mi/nosotros, adjunto/amos certificado de retención emitido a traves del SIRE debidamente firmado por el responsable del gravamen o persona debidamente autorizada.		
☐ Efectuar la debida retención por la operación que se solicita cursar de acuerdo a las instrucciones que siguen:		
Código de Régimen		Denominación
Aplica Convenio doble imposición	☐ Sí ☐ No	Adjunto/amos a tal efecto declaración jurada conforme a la RG 5855/2026 de la ARCA.
Aplica Acrecentamiento	☐ Sí ☐ No	
País		Norma

Vaciar Campos

Artículo	Inciso
Tipo de comprobante	Número
Fecha de comprobante	
Base imponible (en la divisa de la operación)	Tasa efectiva
Monto retención (en la divisa de la operación)	
Denom sujeto retenido	
N° de Identificación Tributaria en el País de Residencia del Beneficiario (NIF)	
Domicilio en el exterior / Residencia tributaria	
Lugar de Nacimiento/ Constitución	
Fecha de Nacimiento/ Constitución	
Clave de Identificación (CDI)	

☐ **No corresponde** su aplicación.

Se trata de conceptos no alcanzados por el gravamen. Al respecto en cumplimiento de las normas impositivas en vigor y con carácter de declaración jurada dejo/amos expresa constancia que los fondos remitidos al Exterior no están alcanzados por el Impuesto a las Ganancias en la República Argentina.

Motivo: (indicar)	

En consecuencia la transferencia de los fondos indicados en la presente solicitud deberá efectuarse sin retención alguna, asumiendo el/los firmantes la total responsabilidad en caso de cualquier eventual impugnación que pudieran hacer al respecto los respectivos organismos fiscales por no haber efectuado la retención.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Los fondos remitidos al Exterior indicados en la presente solicitud corresponden al concepto de la operación indicada y la misma:

☐ **Está alcanzada** por el Impuesto al Valor Agregado en la República Argentina. De acuerdo con lo dispuesto en la RG 549/99 de la ARCA informamos lo siguiente:

Base Imponible IVA (en la divisa de la operación) _____
IVA (en la divisa de la operación) _____
Alícuota (Indicar el Porcentaje correspondiente) _____

☐ El beneficiario del Exterior y su domicilio se indican en el apartado correspondiente de este formulario. A los fines del procedimiento reglado por la RG 549/99 de la ARCA, El pago ya ha sido efectuado por mi/nosotros, adjunto/amos certificado de retención, debidamente firmado por el responsable del gravamen o persona debidamente autorizada.

☐ **No está alcanzada** por Impuesto al Valor Agregado en la República Argentina
Motivo: (indicar) _____

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) RESPONSABLE SUSTITUTO RG ARCA N° 4356/2018 Art. N°5

En carácter de Declaración Jurada, declaro/amos:

☐ 1- **Estar alcanzado/s** por el Impuesto al Valor Agregado en la República Argentina según lo establecido en la RG ARCA N° 4356/2018 Art. N° 5.

☐ 1.1- A los efectos de su percepción, informamos lo siguiente:

Base Imponible IVA (en moneda extranjera) _____
IVA (en moneda extranjera) _____
Alícuota (Indicar el Porcentaje correspondiente) _____

☐ 1.2- El pago por el impuesto correspondiente a lo establecido en la RG de ARCA N° 4356/2018 ya ha sido efectuado por mi/nosotros, adjunto/amos comprobante de pago, debidamente firmado por el responsable del gravamen o persona debidamente autorizada.

☐ 2- No estar alcanzado/s por el Impuesto al Valor Agregado en la República Argentina según lo establecido en la RG ARCA N° 4356/2018 Art. N° 5.

Vaciar Campos

INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA: PAGOS DE SERVICIOS A BENEFICIARIOS DEL EXTERIOR "RÉGIMEN ESPECIAL DE RETENCIÓN CON CARÁCTER DE PAGO ÚNICO Y DEFINITIVO A SUJETOS RADICADOS, CONSTITUÍOS O DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DEL DTO. (CBA.) 1205/2015 Y SUS MODIFICATORIOS

☐ La presente transferencia no se corresponde con el pago de una prestación de servicios utilizados económicamente en el territorio de la Provincia de Córdoba

☐ La presente transferencia se corresponde con un pago de servicios utilizados económicamente en el territorio de la Provincia de Córdoba al respecto informamos que el pago ya ha sido efectuado por mi/nosotros, adjunto/amos certificado de retención, debidamente firmado por el responsable del gravamen o persona debidamente autorizada.

RG ARCA N° 5617/2024

Autorizo al Banco a debitar de mi cuenta en pesos, la percepción (Resolución General 5617/2024 de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero) que corresponda aplicar por la compra de billetes y divisas en moneda extranjera para atesoramiento o sin un destino específico vinculado al pago de obligaciones.

CONDICIONES GENERALES

1. El Banco no se responsabiliza:
   - Si el Ordenante omite consignar fechas o datos necesarios para cumplimentar el pago de la transferencia o realizarlo oportunamente o si consigna un número de cuenta erróneo (que no corresponda al Beneficiario).
   - Por la demora que pueda sufrir el pago de la transferencia solicitada, por errores u omisiones que puedan producirse fuera de su control. Si la transferencia no fuera abonada por el Banco girado, a pesar de tener suficiente provisión de fondos, para atenderla o fuera imposible por causas de fuerza mayor y/o inconvenientes que puedan ocurrir en la plaza girada. En tal caso, la obligación del Banco se limitará a ceder a favor del Beneficiario y a su cargo, todos los derechos que como librador tuviere respecto a la provisión de fondos."
2. El pago de la transferencia solicitada se encuentra sujeto a las disposiciones gubernamentales vigentes en el país de destino.
3. En caso de anulación de la presente solicitud, el cálculo del importe a devolver se efectuará en base al tipo de cambio comprador que el Banco cotice el día de su anulación para esta clase de operaciones.
4. Por la presente, y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos constancia que:

   4.1. La transferencia al exterior solicitada en la presente se encuentra pendiente de pago en nuestros libros contables y no se ha canalizado, ni se canaliza, ni se cursará a través de otro medio de pago o de alguna otra entidad financiera.
   4.2. Los fondos que destino/amos a la presente operación provienen de actividades lícitas relacionadas con nuestra/mi actividad declarada, se corresponden a mi/nuestro giro comercial, y concuerdan con el objeto social de la sociedad que represento/amos.
   4.3. Las informaciones consignadas en la presente son exactas y verdaderas, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tengo/emos pleno conocimiento de sus normas y sanciones, liberando al Banco de cualquier responsabilidad por la omisión y/o inexactitud y/o falsedad de la misma. Me/Nos obligo/amos expresa e irrevocablemente a indemnizar y a mantener indemne al Banco, sus funcionarios y empleados, y/o a cualquiera de sus compañías vinculadas, afiliadas y/o controladas y/o sus controlantes, por cualquier suma que tuviera que pagar y/o cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir (incluyendo pero no limitado al pago de honorarios de abogados y costos judiciales) resultante o derivado de cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial, de naturaleza pecuniaria, civil criminal y/o de otro tipo, que el B.C.R.A., la ARCA y/o cualquiera otra entidad competente y/o cualquier otro tercero pudieran promover contra el Banco, fundado en la falsedad, insuficiencia, inexactitud, ilegitimidad, y/u omisión en la información brindada bajo el presente.
   4.4. En caso que el Banco no realice la operación arriba detallada ya sea por el hecho que la cuenta arriba indicada por nosotros no cuente con los fondos suficientes y/o por el hecho de no contar Uds. con las divisas correspondientes, desligo/amos a ese Banco en ambos casos de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera corresponderle (incluyendo, pero no limitado a responsabilidad directa, indirecta, eventual, daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance y/o daño moral) como consecuencia de lo anteriormente expuesto.
   4.5. La presente operación cumple con los requisitos exigidos en materia impositiva cuyos datos se integran con lo indicado a lo largo de esta solicitud y me/nos comprometo/emos a presentar ante simple requerimiento del Banco la documentación de respaldo.
   4.6. Manifestamos conocer que, el BNA queda eximido de toda obligación o reclamo si el banco del exterior concreta el pago utilizando cualquiera de los datos proporcionados por mi/nosotros, sin realizar una verificación de consistencia entre ellos.
5. Me/nos comprometo/emos a presentar/entregar a simple requerimiento del banco todo tipo de documentación vinculada con nuestra actividad y en particular con la presente operación en aplicación de la normativa vigente de Prevención al lavado de activos y de otras actividades ilícitas.
6. Por lo expuesto, autorizo/amos expresamente al Banco a realizar todos los controles y verificaciones que considere necesarias, a través de los medios a su disposición, para dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente y a los estándares internacionales sobre Prevención de lavado de dinero y de otras actividades ilícitas. En tal sentido y en ocasión del procedimiento anteriormente mencionado, reconozco/cemos que ese Banco tendrá la facultad de no realizar la transferencia solicitada en caso que considere vulneradas dichas normas o estándares, con la debida notificación al ordenante de la transferencia, sin que ello genere en tal caso responsabilidad alguna a la Entidad.
7. Declaro/amos conocer, entender y acepto/amos de manera voluntaria e inequívoca que el Banco de la Nación Argentina no hará ninguna Transferencia o transacción, y es posible que se le exija "bloquear" o "congelar" los fondos involucrados en cualquier transferencia o transacción que se tenga la intención de hacer, se solicite o inicie si tal transferencia o transacción viola cualquier reglamento u otro requisito de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos ("O.F.A.C."). De igual modo acepto/amos además, conforme a la legislación y normativa aplicable, que el Banco no tendrá responsabilidad alguna por retrasarse o no poner los fondos a disposición del beneficiario de una Transferencia si dicho retraso u

Vaciar Campos

omisión es consecuencia de o está relacionado con (i) los requisitos o sanciones previstas por la O.F.A.C., o las leyes o requisitos similares;(ii) suministro incorrecto o incompleto de información o falta de suministro de información requerida por nuestra parte u otra persona al Banco en relación con la Transferencia;(iii) realización de la Transferencia con intención fraudulenta y (iv) que en cualquier momento el Banco de la Nación Argentina pueda solicitarme/nos a su satisfacción información y/o documentación adicional relacionada con la/s operación/es y/o transacción/es realizadas o a realizar.

8. Reconozco/cemos que las regulaciones de O.F.A.C. y las sanciones asociadas están actualizadas y modificadas regularmente. Dado que el Banco de la Nación Argentina no es responsable de mantenernos al tanto de dichos cambios, nos obligamos a consultar periódicamente al sitio de Internet de O.F.A.C. localizado en www.treas.gov/ofac para obtener información actualizada sobre las sanciones aplicables.
9. Declaro/amos conocer y acepto/amos toda responsabilidad patrimonial emergente y que de ninguna manera la/s operación/es de Comercio Exterior subyacente/s de la transacción u operación principal realizada o a realizar está/n en violación directa o indirecta de los Programas de Sanciones Económicas de O.F.A.C.
10. El Banco no se responsabiliza cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección del Banco se utilice para llevar a cabo las instrucciones del Ordenante, los fondos involucrados en la presente transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera el pago de la transferencia al Beneficiario.
11. Declaro/amos bajo juramento que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tengo/emos pleno conocimiento de sus normas y sanciones.
12. Asumo/mimos toda responsabilidad derivada de la presente transferencia de dinero dentro del territorio nacional o en el extranjero. Asimismo, declaro/amos conocer al destinatario de los fondos.
13. Declaro/amos bajo juramento que la documentación adjunta es copia fiel de los originales que obran en nuestro poder y me /nos comprometo /emos a presentar la misma ante simple requerimiento del Banco.

COMISIONES Y CARGOS

TRANSFERENCIAS EN GENERAL (No incluye comisiones y cargos de Bancos del exterior):
Comisión hasta U$S 20.000: U$S 70. Desde U$S 20.001 a U$S 70.000: U$S 100. Desde U$S 70.001 a U$S 120.000: U$S 150. Desde U$S 120.001 a U$S 200.000: U$S 250. Desde U$S 200.001 a U$S 300.000: U$S 400. Desde U$S 300.001 a U$S 1.000.000: 0,150 %, máximo U$S 1.250. Desde U$S 1.000.001 a U$S 5.000.000: 0,125, %máximo U$S 5.000. Desde U$S 5.000.001: 0,100 %, máximo U$S 10.000. (En todos los casos+ IVA)

ANULACIÓN: U$S: 15 + IVA

COMISIÓN COMUNICACIÓN INTERNACIONAL: U$S 25 + IVA. Comisión Comunicación Internacional por Ayuda Familiar: hasta U$S 1.000 U$S 14 + IVA. Desde U$S 1.001 en adelante, U$S 20 + IVA.

COMISIÓN CORRESPONSAL A CARGO DEL CLIENTE - EN GENERAL: U$S 30 + IVA (aplica únicamente a las operaciones cuya comisión corresponsal esté a cargo del cliente).

CANJES Y ARBITRAJES: Comisión por Canjes y Arbitrajes por Salida de Divisas al Exterior con débito en cuentas locales en moneda extranjera: 0,15% + IVA, sobre el monto de la transacción.

REPORTE DE INCUMPLIDO AL BCRA: U$S 10 + IVA (por operación)

SEGUIMIENTO DE OFICIALIZACIONES DE IMPORTACIÓN: U$S 45 + iva (Por despacho de importación)

SEGUIMIENTO DE PAGOS DE IMPORTACIONES REALIZADOS CON ANTERIORIDAD AL REGISTRO DE INGRESO ADUANERO: U$S 35 + iva (Por cada pago al exterior por el cual corresponda realizar el seguimiento)

Firma	**Firma**	**Firma**	**Firma**
Aclaración y Nro. de Documento	Aclaración y Nro. de Documento	Aclaración y Nro. de Documento	Aclaración y Nro. de Documento

Uso Interno del Banco

CERTIFICAMOS que la/s firma/s que antecede/n: a) ☐ concuerda/n con la/s registrada/s en este Banco, b) ☐ fue/ron puesta/s en presencia del funcionario del BNA que suscribe al pie, y que el/los firmante/s posee/n facultades. **(*)**

Fecha | **Firma y Sello**

Ref.: **(*)** De tratarse de clientes con firma registrada, se certificará en la forma de práctica. De no hallarse registrada, la certificación implica que la firma fue puesta en presencia del funcionario actuante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad, admisible según lo dispuesto en "DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA LA IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS".
Ref.: (1) Uso interno del Banco

Las firmas a nombre de la aplicación WebComex son a fin de asegurar la integridad del documento.